

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AUTÓNOMO DE DEPURACIÓN, TAL COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO 81.3 DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LAS ILLES BALEARS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 701/2015, DE 17 DE JULIO

Declarante

Nombre y apellidos

DNI/NIF

Domicilio de notificación

Localidad

Código postal

Municipio

Teléfono

Correo electrónico

En representación de

DNI del representante

Datos de la edificación

Descripción de la edificación

Capacidad de alojamiento

Domicilio

Localidad

Municipio

Polígono

Parcela

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la edificación dispone de un sistema de depuración de aguas residuales, acorde con las características establecidas en el anexo 4 del Plan Hidrológico de las Illes Balears, que se describen a continuación:

Sistema de tratamiento de depuración de aguas residuales				
Superficie de la parcela (m ²)				
Coordenadas de ubicación (UTM)	X:	Y:		
Zona de protección de pozos de abastecimiento urbano	Zona I	Zona II	Zona III	No
Zona de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos	Baja	Moderada	Alta	No
Zona vulnerable a la contaminación por nitratos	SI		NO	

Tipo de sistema de depuración (marcar el que corresponda):

Equipo compacto + evacuación. Tipo

Tanque de almacenamiento. Tipo

Sistemas naturales de depuración. Tipo

Otros.

Documentación a adjuntar:

Informe firmado por técnico competente sobre el sistema autónomo de depuración instalado, que deberá incluir:

- **Características técnicas**
- **Rendimiento**
- **Mantenimiento**
- **Destino del efluente**

Documento acreditativo de la adquisición

Fecha

Firma del declarante

OBSERVACIONES:

- Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común:
 1. La declaración responsable producirá los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirá, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, desde el día de su presentación , sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.
 2. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
 3. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente , así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello de acuerdo con los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

**DIRECCIÓ GENERAL DE RECURSOS HÍDRICS
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA**